



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014

En Chozas de Canales siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Pitaluga de Aldana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 29/2014.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

D. Ignacio Pitaluga de Aldana

D^a. Noelia Rey Medina

D. Javier Agudo Simón

D^a. Isabel López Casarrubios

D^a. Aurelia Agudo Pérez

D^a. Matilde Gloria Gil Corrochano

D. Julián Agudo Santos

D^a. Ana María Baltasar Triguero

D. Faustino Juzgado Santos

D^a. Aranzazu Guzmán de Dios

D^a. María Antonia Sánchez Rodríguez

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Ángel Ruiz Checa

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 9:31 horas.

1) **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Preguntados acerca de si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior de fecha 17 de diciembre de 2013, que ha sido distribuida con la convocatoria, la misma es aprobada por unanimidad.

2) **FORMALIZACIÓN CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los corporativos de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, la cual tiene por objeto iniciar la tramitación para la formalización



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, el mismo manifiesta que la Ley 27/2013 le parece muy bien, porque viene a suplir la carencia de medios de los Ayuntamientos, justificando la tutela que se establece por parte de la Diputación.

Concedida la palabra a la Concejala no adscrita, la misma renuncia a su turno de palabra.

Los corporativos tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable de los seis Concejales que forman el grupo municipal socialista y cinco votos en contra de los cuatro Concejales del grupo popular y la Concejala no adscrita, representado la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.

